

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER ALEXANDER BARBOSA AMAYA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
CREMIL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00228 00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda y a fin de examinar la competencia de este Despacho por el factor territorial (numeral 3º artículo 156 del C.P.A.C.A.), **por Secretaría**, requiérase por la vía más expedita a la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que, en un término de diez (10) días, se sirva allegar certificación del último lugar donde el Sargento Viceprimero (r) **JAVIER ALEXANDER BARBOSA AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 88.210.615, prestó sus servicios.

Igualmente, **requiérase a la parte actora** para que preste toda la colaboración necesaria para que la información solicitada sea allegada oportunamente al proceso, y así poder realizar el respectivo estudio de admisión de la demanda, **so pena de dar aplicación al artículo 178 del C.P.A.C.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0b05a7e675ba0472b3f768dd5d276b3548be6f284013d054e2cc0afa182d1df9

Documento generado en 12/07/2022 08:56:38 AM

E-mail: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>